

13. Una sola y sujeta á la eventualidad.
  14. No se puede fijar con exactitud, pero aproximadamente se calcula de veinte á veinticinco mil pesos anuales.
  15. De la del primero, de cuatro á cinco mil pesos; de la del segundo, un mil quinientos, y de la del último, seis mil pesos.
  16. El maíz, en años abundantes, no pasa de un peso fanega, y en los escasos de tres pesos.
  17. Estos productos no salen á ningun mercado fuera del partido, pues mas bien se introducen de otros para completar el consumo de los habitantes. Los puntos adonde deberian llevarse son: las plazas de San Luis Potosí, Matehuala y Guadalcázar. El primero está á veinticinco leguas de esta municipalidad, el segundo á treinta y cinco, y el último, circundado de las haciendas y ranchos que forman el municipio, con vías de comunicacion casi intransitables, pues no hay ninguna carretera: no así para San Luis y Matehuala, pues hay caminos de rueda en buen estado.
  18. Ya se dijo que no hay extraccion de frutos del municipio, y los fletes de la introduccion varian segun las distancias de donde vienen los efectos.
  19. En mal estado y número reducido, debido á la absoluta falta de agua manantial, mal cielo, y en consecuencia lo estéril del agostadero. Sus clases: ganado vacuno, caballar y mular, ganado menor de pelo, sin poderse fijar su número.
  20. Los terrenos de esta municipalidad reportan actualmente los gravámenes siguientes: el uno por ciento sobre el valor de las fincas rústicas y urbanas, con el veinticinco por ciento adicional para la Federacion, y rentas del Estado; y cincuenta centavos por cada fanega de sembradura para las rentas municipales, con mas un diez por ciento sobre el valor de la contribucion ordinaria para el ferrocarril.
  21. Impuestos de exportacion no los hay, y los de introduccion son segun de donde vienen los efectos.
  22. El de uno y medio á dos reales diarios por jornal, y de ocho á cincuenta pesos por salario mensual.
  23. Quince mil habitantes, y deben ocuparse dos mil en la agricultura.
  24. Se ocupan 300 personas en los diversos ramos de la finca del primero; de 50 á 60 en las siembras y cosechas, y permanentes de 10 á 15, en la del segundo; y de 90 á 100 para las siembras y cosechas, siendo permanentes de 15 á 20 hombres, en la finca del último.
  25. Ninguna en todo el municipio.
  26. No se han importado ni construido en el país.
  27. Ninguna persona de la categoría á que se refiere esta pregunta.
  28. No se emplea mas que ganado criollo.
  29. De 10 á 15 pesos las reses, de 25 á 30 los caballos y mulas. El ganado menor, gordo á 2 pesos cabeza, y sus gravámenes fiscales los reportan los negociantes de esos ganados al introducirlos á los mercados, con arreglo á la ley de hacienda del Estado.
  30. El premio del dinero para las negociaciones agrícolas ó cualesquiera otra clase de empresas, es desde el medio hasta el dos por ciento mensual.
  31. Las condiciones con que se toma y da el dinero para las negociaciones agrícolas y cualesquiera otras, es por medio de hipotecas de bienes raíces ó aceptacion de tercera persona abonada.
  32. No hay escasez de moneda sino de trabajo.
  33. Los frutos agrícolas no se necesita salida, y por cuanto al sobrante de ganados, que es insignificante, se consigue engordándolo de sabana.
  34. Las personas mas que pudieran ocuparse en la agricultura, dando impulso á los mercados é inmigracion, se puede considerar á familia de cinco personas por fanega de sembradura de maíz.
  35. Ningunas, por la falta de aguas manantiales ó industriales, y solo se podría conseguir probaran bien los pozos artesianos, para lo cual no tiene capitales capaces la municipalidad.
  36. La inmigracion que convendria á México, atendida la cultura y adelanto en las ciencias y artes, seria la gente del imperio chino, y las condiciones podrian ser impartirles proteccion y garantías á sus personas é intereses, y sujetarlos en todo á las leyes del país.
- Con cuyo informe creemos haber dado cumplimiento, en lo posible, á lo dispuesto por el C. Presidente de la República en la superior circular que dejamos mencionada al principio, y suplicamos á vd. se sirva dar cuenta con este documento á quien corresponda, para los efectos consiguientes.
- Independencia y libertad. Guadalcázar, Abril 22 de 1878.—*Leocadio Gutiérrez.*—*A. Gómez.*—*C. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.*—México.

## ESTADO DE SINALOA.

## DISTRITO DEL ROSARIO.

## COPALA.—CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.

Para llenar los efectos de su circular núm. 16, tengo el honor de dar á vd. las siguientes contestaciones á las preguntas que ella contiene.

1. Los terrenos de nuestro municipio son, aproximadamente, 5,000 hectaras, de las que creo que cosa de la mitad son serranías resacas, rocosas y en parte casi inaccesibles, debido al carácter mineral del terreno; de manera que de terreno á propósito para cultivo de granos, frutas, semillas, etc., creo que habrá solamente 2,500 hectaras, mas ó menos.
2. Los terrenos actualmente en cultivo serán, aproximadamente, 125 hectaras, ó sea un 5 p<sup>o</sup> del terreno verdaderamente bueno para la agricultura.
3. La propiedad agrícola que poseo en este municipio es el rancho de San Pablo, el que ocupa una superficie de cosa de 125 hectaras, del que no está cultivado arriba de un 5 p<sup>o</sup>.
4. Terrenos que se pudieran regar por medio de acequias y tomas de agua de los rios y arroyos que surcan el municipio, serán cosa de 250 hectaras; los demas son terrenos de secano.
5. Las obras artificiales que se han realizado para la irrigacion son insignificantes, pues solo se reducen á riego para algunas huertas y cañaverales pequeños.
6. Pozos artesianos, no existe ninguno en el municipio.
7. El valor máximo, por terrenos húmedos ó de irrigacion, es de \$500 la hectara; el medio, por terrenos de secano, \$100 la hectara; y el mínimo, por lo bueno para madera y pasturas, \$25 la hectara.
8. El valor total de mi finca rústica, con todo lo que contiene, es de \$10,000.
9. Como término medio se cosecharán en este municipio, cada año, 5,000 fanegas de maíz, 500 de frijol, 1,000 quintales hoja para pasturas, 200 cargas panocha, 100,000 plátanos, 50,000 naranjas, 50 fanegas garbanzo, 50,000 ahucates y 200 barriles vino mezcal.
10. No se cultiva el café en este municipio; pero todos los terrenos especificados en el art. 4<sup>o</sup> pudieran producirlo.
11. Se pudieran cultivar con provecho, por hombres inteligentes, las siguientes plantas: café, trigo, alfalfa, arroz, uvas, y el fomento de la caña, todo de suma importancia.
12. Como este municipio es especialmente minero, la agricultura ha ocupado hasta ahora un lugar muy secundario; los productos de sus minas ascienden en la actualidad, aproximativamente, á \$400,000 anuales.
13. En todas las tierras que se cultivan se levanta una sola cosecha cada año, exceptuando algunos pequeños terrenos de humedad que dan dos.
14. La total produccion anual en plata, oro, cobre, semillas, frutas, granos y ganado, es, aproximadamente, de \$500,000.
15. La propiedad mia solo produce en la actualidad, en granos, semillas y ganado, \$2,500 anuales.
16. En años normales valen los productos agrícolas como sigue: maíz, \$2 50 cs. fanega; frijol, \$5; pastura, \$2 quintal; panocha, \$15 carga; plátanos, \$2 50 cs. el millar; naranja, \$5 el millar; garbanzo, \$6 fanega; ahucate, \$5 el millar; y mezcal, \$24 el barril.
17. El mercado principal para los productos del municipio es este mismo mineral y los demas minerales vecinos. Los caminos son todos de herradura y bastante malos.
18. Los trasportes se hacen con mulas y asnos, y los precios por flete de los ranchos á ésta y otras plazas de consumo, varían de 50 cs. á \$3 carga.
19. El ganado es uno de los productos mas abundantes del campo, y prospera muy bien en algunas rinconadas, en las que hay abundantes capomares: es de clase muy ordinaria: habrá en el municipio 10,000 cabezas de ganado mayor y 5,000 de ganado menor.
20. Los gravámenes fiscales en los terrenos son: 6 al millar al Estado y 3 al millar al ayuntamiento, cada año.
21. Los gravámenes á los productos son puramente municipales, y como tales, ligeros, exceptuan-

do el mezcal que paga al Estado \$4 por barril y el ganado 9 reales cada res de degüello, pues esto es debido á que los productos se consumen casi todos dentro del mismo municipio.

22. Los jornales de los gañanes que trabajan en el campo son, término medio, 4 reales diarios.

23. Los habitantes del municipio son, aproximativamente, 6,000 personas; de éstas, cosa de 400 hombres trabajan en los quehaceres agrícolas, y de las familias de estos, cosa de 2,000 personas dependen del trabajo de dichos productos.

24. Con permanencia no ocupo gente alguna en mi finca rústica, porque, exceptuando una pequeña mezalera, todo lo demas es cultivado ú ocupado por inquilinos que pagan rentas, que considero puramente nominales, por su insignificancia.

25. La única maquinaria que conozco en el municipio para labores de campo, son cinco molinos para caña, todos de madera; y su valor, en junto, no excederá de \$2,500.

26. Las maquinarias referidas son enteramente al estilo antiguo, y construidas en las mismas localidades en que se han colocado.

27. Agricultores y veterinarios titulados, ingenieros, maquinistas, químicos, etc., son enteramente desconocidos entre los agricultores del municipio.

28. No hay ni una sola res ó bestia de raza extranjera, de que yo sepa, en el municipio.

29. El precio medio del ganado mayor es el de \$30 la mancuerna; su consumo principal es este mineral y otros puntos del municipio; su gravámen, por degüello, \$1 12 y medio cs. al Estado y 50 cs. al Ayuntamiento.

30. Cuando se ven obligados los agricultores á pedir dinero prestado, hay aquí la costumbre de pagar al tiempo de levantar sus cosechas, con granos ó semillas el dinero que piden, á un precio estipulado al tiempo de verificar el empréstito, en lugar de pagar en plata efectiva con un tanto por ciento de interes.

31. Las condiciones del artículo anterior son muy gravosas para el agricultor necesitado, porque generalmente tiene que entregar sus granos ó semillas al prestamista á un 40 ó 50 p  $\frac{\text{c}}{\text{e}}$  menos que al precio regular que tienen en la plaza al hacerse las cosechas.

32. Como las pagas á los operarios en los minerales del municipio se verifican en dinero efectivo, por semanas ó por quincenas, hay abundancia de dinero en circulacion; la principal dificultad que se encuentra con la moneda, es la lisa del cuño antiguo, que muchos no quieren recibir, y la dificultad que existe para que la gente del pueblo se acostumbre á la moneda decimal.

33. Por ahora no hay exceso, sino al contrario, escasez de productos agrícolas en el municipio, por el gran consumo de los minerales; pero como principal fomento á la agricultura y fácil venta del exceso de productos que mas tarde pudiese resultar, considero la apertura de buenos caminos carreteros de estas localidades, á las principales ciudades, y sobre todo á los puertos de mar.

34. Como antes he dicho, en el art. 2º, sols se cultivan en la actualidad en el municipio el 5 por ciento de los terrenos propios para la agricultura; pero lleva el gobierno á debido efecto la ley de mancomunion de las comunidades indígenas, el deslinde de propiedades que se tienen con títulos antiguos, en las que hay enormes excedencias y que nunca han sido deslindados ni medidos con instrumentos precisos; dése libre la exportacion de platas, y protéjase de cuantas maneras sea posible al inmigrado que sea agricultor ó minero, y que se sepa en el extranjero que esto no solo se dice, sino que se hace; que las excedencias de los terrenos deslindados se le den al agricultor inmigrado de buena fé con condiciones favorables; unos podrán poblar estos terrenos, y los otros que tuviesen dueño, estando deslindado lo que es de cada individuo; éstos podrán vender si gustan, y el inmigrado ó empresario nacional podrá comprar sin temor de pleitos ó cuestiones, cosa que ahora no sucede: nadie puede vender ni nadie quiere comprar, porque el que quiere comprar un terreno, está casi seguro de comprar un pleito. Conozco un individuo que despues de haber comprado un terreno siete veces, siempre lo perdió, porque al fin lo corrieron los demas comuneros; esto es una gran rémora para la agricultura, no solo en este municipio, sino en todo el Estado, y tal vez en toda la República, que tiene postrada de tal manera este importantísimo ramo, que el valor de los terrenos y los productos que ellos dan son comparativamente insignificantes.

Este municipio seria tal vez diferente á muchas otras localidades, estando fomentados á la vez en él la Minería y la Agricultura; explotándose en debida forma todas las minas en la comprension, aumentaria la poblacion minera á tal grado, que pudiésemos consumir todo lo que dijeran las tierras del municipio, aun en caso de ser todas cultivadas, al grado de que se ocupasen miles de personas en la agricultura, donde ahora no se ocupan cientos.

35. Pudieran establecerse y fomentarse con provecho en el municipio algunas máquinas de acerrar madera; á pesar de estar los pinales distantes de aquí solo cinco ó seis leguas, la mayor parte de la ta-

blazon y barrote que consumimos, son traídos desde *California* y *Oregon*; pudieran plantarse destilaciones de aguardiente de caña, y numerosos plantíos y alambiques para mescal; pudieran hacerse vinos de uva; en fin, el terreno es propicio para todá clase de fábricas y productos convenientes en un clima cálido como este.

36. La inmigracion que nos conviene, son *agricultores honrados* y *trabajadores*, y empresarios en minas con *capital*; dénseles á los primeros *tierras* y *garantías* y á los segundos libre exportacion, importacion y circulacion de toda clase de metales preciosos, y de todo lo que es necesario para los trabajos en minas y haciendas de beneficio; compónganse los caminos para el transporte de maquinarias pesadas, y no tardará la nacion entera en sentir los efectos benéficos de tan acertadas medidas.

No se me ocurre cosa alguna que agregar á lo ya dicho en contestacion á los 36 puntos que anteceden, pues creo que ellos contienen todo lo importante que pueda venir al caso.

Libertad en la Constitucion. Copala, Noviembre 13 de 1877.—*Federico Holderness*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito Público.—México.

## ESTADO DE TABASCO.

### INFORME ANÓNIMO.

He visto en el periódico Oficial de esta ciudad las circulares que vd. dirige á los comerciantes, mineros y agricultores de la República. Por ellos veo que el Gobierno general está animado de muy buenas ideas respecto de la prosperidad del país, aunque, perdóneme vd. la franqueza, creo que necesita algo mas que la buena voluntad para llevarlas á cabo; necesita la cooperacion, tanto de los hijos de México, como de los extranjeros que residen en él, y necesita de la inmigracion, y para ella es preciso muchos años de paz, y garantías que aseguren la vida é intereses de los colonos, así como garantías á los *mismos hijos de México*; lo que vendrán á ser los colonos, ya establecidos en el país, y estimulados por el respeto á la propiedad y amor al trabajo. Sin embargo, como no es mi ánimo extraviarme en este asunto, paso al que nos ocupa, atreviéndome hacer á vd. algunas indicaciones sobre nuestro Estado de Tabasco.

Tabasco, como vd. sabe, está rodeado por los Estados de Veracruz, Chiapas y Yucatan, siendo sus otros límites Guatemala y el Golfo. Es un terreno bajo, la mayor parte de aluvion y muy pantanoso, pero sumamente fértil, y á esta misma fertilidad se puede atribuir en parte, el que casi no se conozca la agricultura, ni la aplicacion de sus grandes principios, lo que no sucede en otros Estados, tales como Yucatan, por ejemplo, en que la aridez del terreno obliga á *cultivarlo*, pues la necesidad hace al hombre desplegar su inteligencia y esforzar sus brazos para hacerlo producir.

Está sembrado el Estado de grandes selvas, muchas de ellas vírgenes, y donde descuellan muchas maderas preciosas y de construccion, tales como el cedro, la caoba, palo de tinte, etc. La exportacion de esas maderas produce una renta á la nacion; pero esa renta cesará y pronto, al agotarse aquellas; pues si bien es sabido que siguen la ley de la generacion exparciendo en el aire la semilla que las de producir, el hacha del montero no da lugar á la reproduccion. ¿Qué no podria obligarse á los dueños de monteríos, por medio de una ley sobre la materia, á exparcir semilla de maderas preciosas á medida que cortan, y á no expoliar, digámoslo así, el terreno...? Aunque no soy partidario de los monteríos, deseo su existencia mientras que suplan á la agricultura en el país y den ocupacion á algun número de hombres, aunque en cierta parte sea perjudicial á esos mismos hombres, como indicaré á vd. despues.

Entre los varios ramos de agricultura que tiene Tabasco, voy á citar á vd. los mas importantes y cuya explotacion auguran un porvenir brillante para el Estado.

El cacao, considerado como el mejor ramo de riqueza, se ha mantenido muy abatido por el espacio de unos seis años, y llegó á venderse hace poco al precio de 4 pesos carga de 60 libras, lo que no ha tenido por dicha muchos ejemplos en los anales de nuestro mercado. Hoy la escasez de este grano y el alza de los cacaos extranjeros, la han producido en el nuestro, siendo el precio actual el de \$23 carga de 60 libras, y con muchas probabilidades de subir. Como he dicho á vd., este es el principal ramo de riqueza de Tabasco, y como la riqueza particular de los Estados forma la de la nacion, seria de desear